

MAT.: **AUTORIZA** REALIZAR A PRACTICA PROFESIONAL A DON SERGIO FRANCISCO PEÑA VARGAS.

ALGARROBO, DECRETO Nº P

1 7 DIC 2021 3512

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

1. Decreto N° 313 del Ministerio del trabajo y previsión social; "Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744".

2. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a la 3. D.F.L. N° Municipalidades

Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo.

Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.

6. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

7. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; asume cargo de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

 Carta solicitud de practica profesional de fecha 14.12.2021.
D.A N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establece orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 371 de fecha 16.12.2021.

## CONSIDERANDO:

- Carta de solicitud de práctica profesional de encargado de la unidad de formación técnica profesional del establecimiento Educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo, para don Sergio Francisco Peña Vargas, Cedula de Identidad N° alumno de la carrera técnico profesional de Administración, mención Recursos Humanos, por 180 (ciento ochenta horas).
- Con el fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional por el periodo II. solicitado, y de acuerdo a lo prevenido en el inciso 3° del artículo 8° del Código del Trabajo,

"No da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento a requisitos los de práctica profesional.

Finalmente, cabe agregar que, aun cuando no existe relación laboral, el empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de la colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto."

III. Según lo establecido Inc.3, Art. Nº 8 del Código del Trabajo, que señala:

"Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico - profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de practica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

## **DECRETO**:

I. AUTORIZASE A DON SERGIO FRANCISCO PEÑA VENEGAS, Cedula de Identidad N° domiciliado en

alumno de la especialidad de administración mención Recursos Humanos del establecimiento educacional, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, para realizar práctica Profesional en el Departamento de Educación de Algarrobo, desde el 21 de diciembre del año 2021 hasta 18 de enero del año 2022, ambas fechas inclusive, por un total de 180 (ciento ochenta) horas, desglosadas de la siguiente manera:

- Lunes a jueves: desde las 08:30 horas, hasta las 18:00 horas.
- Viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas.
- II. PÁGUESE por el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, un valor total de \$ 100.000 (cien mil pesos), asignación compensatoria para colación y movilización, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno, al Sr. Sergio Francisco Peña Venegas.

1 7 DIC 2021

35 12



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

CIPALIDAD D

3

Interesado

Secretaría Municipal (1)

**Archivo DAEM** (2)/ 1 7 DIC 2021 3512

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

NÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 0 DIC 202 FECHA

CALDE

FECHA SALIDA: 0. D.I.C. 2021 OBSERVACIÓN Nº...